



000001/12.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 30 de julio de 2018

Nº 766

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley «Que aprueba el Contrato de Aporte Financiero, por un monto de hasta cinco millones trescientos cincuenta mil euros (€ 5.350.000.-), con el Kreditanstalt Für Wiederaufbau, Frankfurt am Main (KfW) de la República Federal de Alemania, para el financiamiento del Proyecto de Manejo de los Recursos Naturales (PMRN) III, a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley Nº 6026 del 9 de enero de 2018».

Al respecto, el Poder Ejecutivo se permite exponer al Honorable Congreso Nacional, las razones por las cuales se fundamenta el citado Contrato de Aporte Financiero No Reembolsable:

Entre los principales problemas actuales que afronta la agricultura familiar se encuentra la dificultad para que la misma adopte la Agricultura de Conservación (siembra directa, rotación de cultivos, abono verde). Estos conceptos y su aplicación no han sido arraigados suficientemente hasta ahora en las pequeñas propiedades, las cuales presentan en su mayoría bajos niveles de productividad con tendencia decreciente. Muchas de ellas poco articuladas al mercado y en su mayoría funcionando como unidades de poca escala independientes no insertas en ningún tipo de organización productiva.

Como consecuencia de ello, el ingreso agropecuario ha disminuido principalmente por la falta de viabilidad económica con la tecnología utilizada por los mismos rubros tradicionales de la agricultura familiar (algodón, maíz, mandioca, tabaco, caña de azúcar y ganadería de carne y leche), y por tanto no tienen excedentes monetarios para la inversión en mejoras de su suelo, la adquisición de maquinarias, implementos de Agricultura de Conservación, vestimentas, educación y salud familiar.

En este marco, el «Convenio entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2012», suscrito el 8 de diciembre de 2016 y aprobado por Ley Nº 6067, del 7 de mayo de 2018, prevé que el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará al Gobierno de la República del Paraguay una aportación financiera no reembolsable de hasta cinco millones trescientos cincuenta mil euros (€ 5.350.000.-) para la realización del Proyecto «Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN Fase III)», cuyo Contrato de Aporte Financiero fue suscrito el 13 de septiembre de 2017.



000012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-3-

El Proyecto tiene por objetivo contribuir al incremento de la productividad de las fincas de agricultura familiar conectadas al mercado, a través de la conservación y recuperación de los suelos agrícolas, contribuyendo al aumento sustentable de sus ingresos y mejorando la adaptación a cambios climáticos. El mismo se desarrollará en la Región Oriental y abarcará los Departamentos de Concepción, San Pedro, Caaguazú, Caazapá y Paraguari.

El propósito de este proyecto contribuirá con el cumplimiento del Eje: II. Crecimiento Económico Inclusivo del Plan Nacional de Desarrollo (PND), impactando a través de la Estrategia 2.3 – Regionalización y Diversificación Productiva.

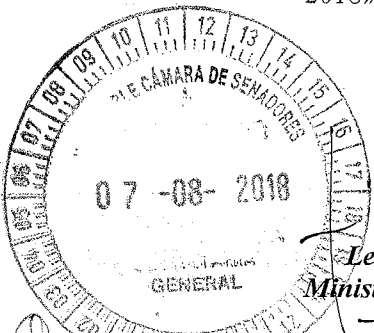
A tal efecto, el Poder Ejecutivo remitirá al Congreso el proyecto de ampliación presupuestaria, en concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000, que establece: «...Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán considerados como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

Por lo expuesto, por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar y por considerar que el presente contrato de aporte financiero responde a una alta prioridad nacional, el Poder Ejecutivo os solicita su aprobación por Ley de la Nación, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 202, Numerales 9) y 10), concordante con el Artículo 238, Numeral 12), de la Constitución; así como la ampliación de ingresos y gastos de la Administración Central correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, conforme al Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», modificado por la Ley N° 1954 del 30 de julio de 2002 y la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a vuestra Honorabilidad.

*[Signature]*  
Horacio Mandel Cartes Jara

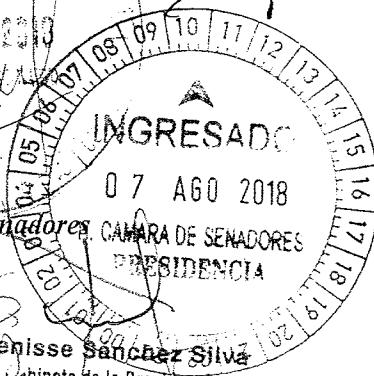
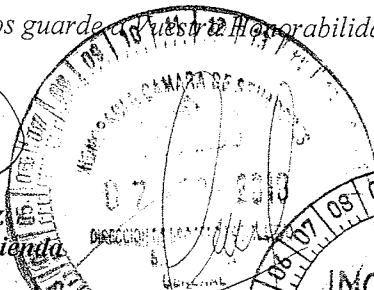
Presidente de la República del Paraguay



*[Signature]*  
Lea Giménez  
Ministra de Hacienda

A Su Excelencia  
Señor Silvio Ovelar,  
Presidente Honorable Cámara de Senadores  
del Congreso Nacional  
Palacio Legislativo

*[Signature]*  
Abg. Erica Noemi Vargas  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores



*[Signature]*  
Denisse Sanchez Silva  
Cabinete de la Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores



*[Signature]*  
Roberto C. Cuenca  
H. Cámara de Senadores

Anexo 1/4



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Proyecto de Ley N° \_\_\_\_\_

**QUE APRUEBA EL CONTRATO DE APORTE FINANCIERO, POR UN MONTO DE HASTA CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (€ 5.350.000.-), CON EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU, FRANKFURT AM MAIN (KfW) DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES (PMRN) III, A CARGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018.**

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

- Art. 1°.-** Apruébase el Contrato de Aporte Financiero, por un monto de hasta cinco millones trescientos cincuenta mil euros (€ 5.350.000), suscrito con el Kreditanstalt Für Wiederaufbau, Frankfurt am Main (KfW), en fecha 13 de setiembre de 2017, para el financiamiento del Proyecto «Manejo de los Recursos Naturales (PMRN) III», a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 2°.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central, por la suma de cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y seis guaraníes (G 55.245.366.-), que estará afectada al presupuesto vigente de la Tesorería General y del Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 3°.-** Ampliase el crédito presupuestario de la Administración Central, por la suma de cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y seis guaraníes (G 55.245.366.-) que estará afectada al presupuesto vigente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 4°.-** Establécese que las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa a los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».

+



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

**Art. 5°.-** *Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo con el clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria, en el momento de promulgación de la presente Ley.*

**Art. 6°.-** *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

A handwritten signature consisting of a vertical line on the left and several horizontal strokes on the right, resembling the letters 'H' and 'H'.

Anexo 3

QUE APRUEBA EL CONTRATO DE APOORTE FINANCIERO, POR UN MONTO DE HASTA CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (EUR 5.350.000.-), CON EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU, FRANKFURT AM MAIN (KfW) DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES (PMRN) III, A CARGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
<b>1 1</b>	<b>TESORERÍA GENERAL</b>						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
230	DONACIONES DE CAPITAL						
232	DONACIONES DEL EXTERIOR						
20	OTRAS DONACIONES DE CAPITAL DEL EXTE	1.151.036.734.052	0	1.151.036.734.052	0	55.245.366	1.151.091.979.418
	<b>TOTAL</b>	<b>1.151.036.734.052</b>	<b>0</b>	<b>1.151.036.734.052</b>	<b>0</b>	<b>55.245.366</b>	<b>1.151.091.979.418</b>
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
<b>12 10</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENE						
50	DONACIONES	20.354.314.737	0	20.354.314.737	0	55.245.366	20.409.560.103
	<b>TOTAL</b>	<b>20.354.314.737</b>	<b>0</b>	<b>20.354.314.737</b>	<b>0</b>	<b>55.245.366</b>	<b>20.409.560.103</b>

*(Handwritten signatures)*

*Anexo 4/4*

QUE APRUEBA EL CONTRATO DE APOORTE FINANCIERO, POR UN MONTO DE HASTA CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (EUR 5.350.000.-), CON EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU, FRANKFURT AM MAIN (KFW) DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES (PMRN) III, A CARGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018.

12-10-3-001-00-26

Entidad: 12 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
 Tipo de Presup.: 3 PROGRAMAS DE INVERSIÓN  
 Programa: 1 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN  
 Proyecto: 26 RESTAURACION Y MANEJO SOSTENIBLE RECURSOS NATU  
 Unidad Resp.: 26 D I N C A P

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2018	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
260	30	654	99	SERV.TÉCN.Y PROFES.	0	0	0	0	45.645.366	45.645.366
280	30	654	99	OTROS SERV. GRAL.	0	0	0	0	9.600.000	9.600.000
				<b>Total:</b>	0	0	0	0	55.245.366	55.245.366
				<b>Totales:</b>	0	0	0	0	55.245.366	55.245.366

*[Handwritten signatures]*

*b*

433

Contrato de Aporte Financiero

celebrado el 13/09/2017

entre el

KfW, Frankfurt am Main,  
("KfW")

y

la República del Paraguay  
("Beneficiario")

representando por


Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

por valor de

EUR 5.350.000,00

Proyecto de Manejo Sostenible de los Recursos Naturales (PMRN) III -

BMZ-Nr. 201266345



Ing. *[Signature]* H. Ester *[Signature]* AG.  
Directora General  
DINCAP

En base al convenio firmado el 8 de diciembre de 2016 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Cooperación Financiera ("Convenio Intergubernamental"), aún a ser ratificado, el Beneficiario y el KfW celebran el siguiente Contrato de Aporte Financiero:

Artículo 1

Monio y finalidad

El KfW concede al Beneficiario un aporte financiero hasta

EUR 5.350.000,00.

Este aporte no es reembolsable, salvo lo dispuesto en el artículo 3.2.

2. El Beneficiario utilizará el aporte financiero exclusivamente para el incremento de la productividad de las fincas de agricultura familiar conectadas al mercado, a través de la conservación y recuperación de los suelos agrícolas, contribuyendo al aumento sustentable de sus ingresos y mejorando la adaptación a cambios climáticos en los departamentos de Concepción, San Pedro, Caaguazú, Caazapá y Paraguarí ("Proyecto"), destinando los fondos en primer lugar al pago de los costos en divisas. El Beneficiario y el KfW fijarán por acuerdo separado los detalles del Proyecto, así como los bienes y servicios a financiar con cargo al aporte financiero.

3. Los impuestos y las demás contribuciones públicas a pagar por el Beneficiario, así como los derechos de importación no serán financiados con cargo al aporte financiero.

Ing. Agr. Alba H. E. de G.  
Directora General  
DINCAP



Artículo 2

Desembolso

- 2.1 El KfW desembolsará el aporte financiero de acuerdo con el avance del Proyecto y a solicitud del Beneficiario. El Beneficiario y el KfW determinarán por acuerdo separado el procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados.
- 2.2 El KfW podrá negarse a efectuar desembolsos después del 31 de diciembre de 2023.

Artículo 3

Suspensión de los desembolsos y reembolso

- 1 El KfW sólo podrá suspender los desembolsos en caso de que:
  - a) el Beneficiario no cumpla sus obligaciones de pago con el KfW en las respectivas fechas de vencimiento;
  - b) no se cumplan obligaciones resultantes de este Contrato o de los acuerdos separados al mismo;
  - c) el Beneficiario no pueda comprobar la utilización convenida de los fondos desembolsados;
  - d) el cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este Contrato contravenga el derecho aplicable; o
  - e) se produzcan circunstancias excepcionales que impidan o pongan seriamente en peligro la ejecución, la operación o el objetivo del Proyecto.
- 2 Si una de las circunstancias mencionadas en los literales b), c) o d) del artículo 3.1 se hubiera producido y no hubiera sido eliminada dentro de un plazo fijado por el KfW y que deberá ser por lo menos de 30 días, el KfW podrá
  - a) en caso del artículo 3.1 b) o d), exigir el reembolso inmediato de todas las cantidades desembolsadas;
  - b) en caso del artículo 3.1 c), exigir el reembolso inmediato de aquellas cantidades cuya utilización convenida no pueda ser comprobada por el Beneficiario.



*[Handwritten Signature]*  
 Director General  
 DINCAP

Artículo 4

Gastos y contribuciones públicas

El Beneficiario se hará cargo de todos los impuestos y demás contribuciones públicas causados fuera de la República Federal de Alemania en relación con la conclusión y ejecución del presente Contrato, así como de los gastos de transferencia y conversión relacionados con el desembolso de los fondos del aporte financiero.

Artículo 5

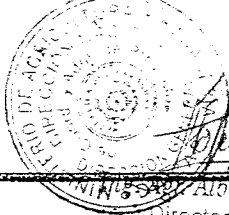
Declaraciones contractuales y representación

5.1 El Ministro de Agricultura y Ganadería y las personas que él haya nombrado al KfW y que estén legitimadas mediante especímenes de firmas certificados por él, representarán al Beneficiario a los efectos de la ejecución de este Contrato. El poder de representación sólo quedará anulado cuando el KfW haya recibido una revocación expresa de parte del respectivo representante autorizado del Beneficiario.

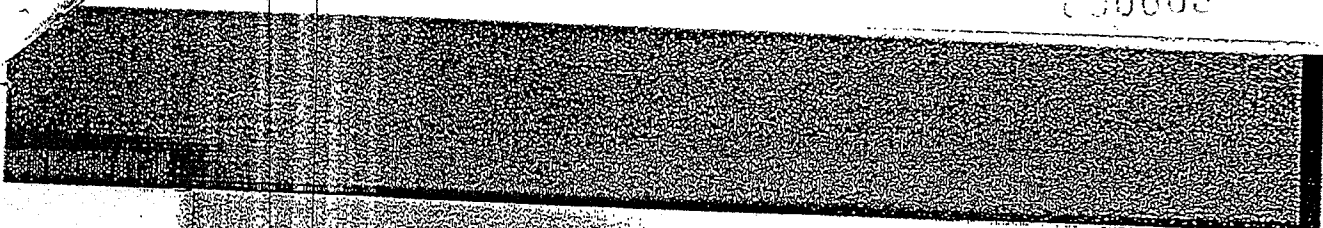
5.2 Cualesquiera modificaciones o ampliaciones del presente Contrato, así como otras declaraciones y comunicaciones que las partes contratantes hagan en relación con este Contrato, deberán tener forma escrita. Las declaraciones y comunicaciones se considerarán recibidas tan pronto como hayan llegado a la dirección de la parte contratante correspondiente indicada a continuación u otra dirección de una parte comunicada a la otra:

Para el KfW:  
KfW  
Postfach 11 11 41  
60046 Frankfurt am Main  
República Federal de Alemania  
Fax: +49 69 7431-2944

Para el Beneficiario:  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá -  
Edif. San Rafael  
Asuncion - Paraguay  
Teléfono: (+595 21) 441-036 / 452-316 / 490-336

  
Aloa H. Esteche G.  
Directora General  
DINCAP

AD



En caso de que una disposición de este Contrato fuera inoperante, tal hecho no afectaría a las demás disposiciones. El eventual vacío que se produjera como consecuencia de ello, se llenaría mediante un arreglo de acuerdo con el objetivo de este Contrato.

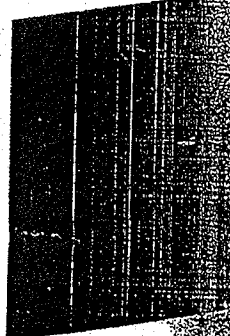
El Beneficiario no podrá ceder o pignorar los derechos resultantes de este Contrato.

Este Contrato estará sujeto al derecho vigente en la República Federal de Alemania. El lugar de cumplimiento será Frankfurt am Main.

Las relaciones jurídicas creadas entre el KfW y el Beneficiario en virtud del presente Contrato cesarán al término de la vida útil del Proyecto, pero a más tardar 15 años después de la firma de este Contrato.

Este Contrato de Aporte Financiero sólo entrará en vigor una vez que esté en vigencia el Convenio Intergubernamental que constituye la base del mismo.

2 originales, en español



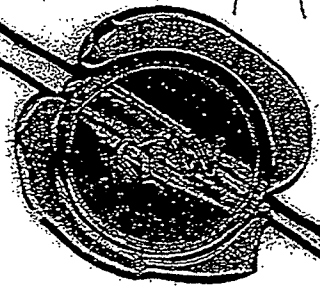
Frankfurt am Main, 13/09/2017 Asunción, 13/09/2017

República de Paraguay  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Título: Director General de Agricultura y Ganadería  
Nombre: [Firma]

Título: [Firma]  
Nombre: [Firma]

Título: Director General de Agricultura y Ganadería  
Nombre: [Firma]  
Bolivia, Chile, Paraguay



Ing. [Firma] H. Esteche G.  
Directora General  
DINCAP

11  
11